

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXVI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 2 de agosto de 1928

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pts., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.344

LA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES

Aunque la hemos leído ligeramente, hallamos en ella algunas innovaciones que aplaudir, como son el romper en parte con la excesiva centralización, el dar facilidades económicas a los opositores para hacer los ejercicios en las capitales de provincia, el estimar sus títulos académicos y sus hojas de estudios, la tendencia a evitar la presión de las recomendaciones, etc.; pero se persiste en mantener la lista única que tantos perjuicios viene irrogando a la enseñanza y a los maestros que ingresan en el Escalafón, o no se prueba debidamente con los ejercicios que se establecen, la capacitación pedagógica de los opositores, ya que el de lectura explicada, con ser muy recomendable, no basta para que el Tribunal sepa a qué atenerse respecto de aquélla, si bien los dos años de práctica en una escuela antes de concederles el derecho a ingresar en el Escalafón son más

que suficientes para que puedan demostrar sus aptitudes para el cargo.

Estimamos una equivocación el establecer Comisiones calificadoras en provincias y en Madrid, pues sobre las centrales pesará un trabajo abrumador e interminable que retrasará mucho tiempo la formación de la lista de aprobados.

La prueba a que se somete a los aprobados durante dos años, quizá sea excesiva, pero esto y el que sean tenidas en cuenta las hojas de estudio habrán de ser poderosos estímulos para la formación profesional de los futuros aspirantes.

La reforma, a pesar de los defectos que apuntamos, representa un evidente progreso, y por eso en general merece ser aplaudido.

Además de que los compañeros de profesión, con todos sus defectos, a pesar de ellos y a veces hasta por ellos, forman para el hombre y para la mujer una segunda familia. Como a ésta, hay que amarlos, sean como sean; hay que sacrificarlo todo por ellos y aguantarlo todo de ellos. No menos que la familia, los de nuestra profesión, los de nuestro mundo, son, esencialmente, «los nuestros»

PAUL VALÉRY

OFICIAL

(Conclusión)

18. En cada uno de estos ejercicios se procederá del modo siguiente:

Las Comisiones normales, al recibir el tema a realizar lo dictarán a los opositores, los que necesariamente habrán de desarrollarlo en el papel que al efecto haya facilitado a dichas Comisiones la Dirección general y sin añadir a él otro distintivo que el sello de la Escuela Normal, que se estampará a la cabeza del pliego. Los opositores se abstendrán de consignar dato o nota alguna que haga conocer o deducir su personalidad, limitándose a fecharlos al final. Terminado el ejercicio lo encerrarán en un sobre que igualmente facilitará a las Comisiones la Dirección general y en una cuartilla y en sobre menor encerrarán su nombre y apellidos, su firma y rúbrica y fecha del ejercicio. Ambos sobres se entregarán por los opositores al Presidente de la Comisión, el que sin que el opositor pueda conocerlo, irá numerándolos con la misma cifra en ambos, por el orden que estime oportuno.

19. Terminados todos los ejercicios y en paquetes separados por cada ejercicio, las Comisiones remitirán a la Dirección general los sobres que contienen los escritos, formando un paquete también de los

pequeños por ejercicio, y que debidamente lacrados se conservarán en la Dirección de la Escuela Normal.

20. La Dirección general designará las Comisiones Centrales calificadoras de estos trabajos, en igual número al de los diversos temas, unas para Maestras y otras para Maestros. Estas Comisiones estarán integradas por elementos del Magisterio y personas de reconocida competencia profesional y pedagógica en la materia del ejercicio y su composición se hará pública una vez terminada la calificación. Estas Comisiones se atenderán para sus calificaciones a las mismas normas y preceptos consignados para las Comisiones normales en los apartados 10 y 11, siendo los puntos precisos para determinar la aprobación cuando menos la mitad del máximo en total de los tres ejercicios.

21. Terminada su misión, cada Comisión central calificadora hará entrega a la Dirección general de los ejercicios examinados, cuidando de unir a ellos el sobre que los contuviese, acompañando relación detallada y ordenada de mayor a menor puntuación, consignando el número del sobre, la Normal de que procede y la puntuación recaída, sin perjuicio de haber dejado consignado al final de cada escrito y firmada por cada Juez la puntuación parcial y total asignada. Para evitar confusiones y conseguir la mayor exactitud

al proceder a la apertura de los sobres, cuidarán de consignar en cada uno de los pliegos junto al sello de la Normal de que proceden y en tinta roja, el mismo número que estuviese consignado en dicho sobre.

22. Recibidas todas las calificaciones de los ejercicios, la Dirección general determinará que por las Comisiones normales se proceda a la apertura de los sobres que contienen los nombres y apellidos de los opositores, lo que se hará en sesión pública, levantándose acta y remitiéndose a dicha Dirección general relación detallada por ejercicio del número que corresponda a cada opositor.

23. En vista de este resultado por la Dirección general se procederá a la formación de la lista definitiva de puntuación de cada opositor, agrupando la que le correspondió por su hoja académica y por todos los ejercicios, clasificándolos por orden de mayor a menor. Los que hubieren pertenecido anteriormente al Magisterio en propiedad, siempre que no hubiesen sido separados de la enseñanza por expediente gubernativo, o los que al practicar los ejercicios perteneciesen al segundo Escalafón, figurarán en la lista a la cabeza, cualquiera que sea su puntuación, por orden de sus servicios; pero siempre que excedan del límite que señala como mínimo el apartado 20.

debe verse en la falta de espíritu en su ideario y en la desarticulación de que adolece.

Como todo es posible en el terreno de la suposición, imagínese una graduada en la que todos los Maestros sean personas de competencia y de capacidad de trabajo y que, por encima de todo, sientan la responsabilidad de su misión y busquen la superación moral en todo momento. Resultado de este acierto en la elección de personas es la armonía del conjunto, el adelanto constante... el éxito de la graduada.

Supongamos la ingerencia de elementos mal aco- piados, pero en minoría. Entonces, los demás pueden lograr la adaptación o la eliminación de los indeseables.

Pero imagínese por último que la mayoría no están a la altura de su misión. La graduada está muerta.

Si se acertase a elegir Maestros de sección modelo, a los que en ningún aspecto (formación, aptitud, celo etc.) pudiesen señalarse máculas, el cargo de director sería totalmente innecesario. Mas ¡cuán difícil es en todas las clases encontrar varias personas de estas condiciones!

La escuela graduada debe poseer un personal seleccionado, y para poder realizar una misión fecunda, necesita que sea eliminado de ella todo Maestro que no encaje en la organización. Un buen director no logrará mucho si tiene por com-

escrúpulos de los vecinos y puede demostrarles que con esas innovaciones los niños saben más y mejor que antes.

Por otra parte, no hay que hacer demasiado caso de estas cosas. De seguir el parecer de los poco documentados, no se obtendrá tanto adelanto como aplicando los principios aportados por el progreso.

Por lo que se refiere a otras cuestiones de actualidad pedagógica, todo queda condicionado por la capacitación de la Maestros y reducido a lo que su buena voluntad les permita hacer.

Así en el aspecto activo de la educación se tropieza con dificultades casi insuperables: elevada matrícula, carencia de talleres y dependencias y hasta de campo de recreo y experimentación anejo a la escuela, lo mismo que falta de consignación para adquirir lo más indispensable con destino a los trabajos manuales, suprimidos como asignatura en las Escuelas Normales, acaso porque se estimó innecesaria esta pequeña participación de la habilidad manual en la preparación de los Maestros.

Mas a pesar de estas dificultades y en tanto que la situación económica de la escuela evoluciona, los Maestros deben procurar inspirarse en las nuevas tendencias y llevar a sus escuelas en cuanto les sea posible, aires de renovación.

— 108 —

— 105 —

— 109 —

— 112 —

pañeros gente mediocre, ni unos Maestros de sección competentes dejarán de laborar con éxito porque aquél no lo sea. Por esto, si se aumentase el número de inspectores de modo que su influencia pudiese hacerse sentir más intensamente, harían los directores de graduada, y, mientras tanto, no habría inconveniente, aunque fuese a título de ensayo, en suprimirlos en las graduadas bien organizadas, si esto era debido a la gestión de los Maestros, más que a la del director.

Este problema de personas, más que de principios, ha impedido que arraiguen ciertas formas de graduación aconsejadas por el R. D. de 25 de febrero de 1911, posibles desde el momento en que existan dos escuelas unitarias.

En la misma disposición se establece una forma de graduación para escuelas mixtas que consiste en la división de los alumnos en dos grupos, que persisten respectivamente por mañana o tarde, y que, en la práctica, sólo se emplea cuando la matrícula es excesiva.

Cuando hay una escuela unitaria de niños y otra de niñas, pueden hacerse dos clases mixtas con niños de 6 a 10 y de 11 a 14 respectivamente. Sólo excepcionalmente se ha llevado a la práctica este caso.

Si existen cuatro escuelas en una localidad, la graduación es mejor. Se hace la primera clase, mixta, regida por Maestras; la segunda mixta, a cargo de Maestro y luego hay dos clases paralelas, de

Por lo que se refiere a la ganadería, cuando existen vacas, sino que cada vecino tiene que echar sus ganados a prados propios, es absolutamente preciso que vaya con ellos una persona a los los culde. Y como en las zonas pecuarias se suele tener una sola clase de ganado, ni se pueden reunir los animales pequeños con los grandes, se comprende cuán necesario es que todos los de una casa, se empleen en los menesteres de la ganadería.

Como no es posible legislar sin atender a las realidades, el pretender que la asistencia sea continua a fortiori, es un sueño, que no ha sido, ni será nunca realidad sino en momentos concretos de tiempo y espacio, es decir, en sitios donde las circunstancias lo permitan y en ocasiones en que hayan existido personas que tomasen el asunto con fe y entusiasmo. Por eso la ley de asistencia obligatoria de 23 de junio de 1909, no ha tenido ninguna eficacia.

Lo primero que es preciso hacer para llevar al pueblo a la obligatoriedad de la enseñanza, es que el Estado, realice el esfuerzo necesario y cree todas las escuelas de primera enseñanza precisas, instalándolas y dotándolas debidamente para que su obra sea eficaz. Mientras no se haga esto, mientras muchos niños no puedan recibir educación por no encontrar los padres centros docentes gratuitos a donde enviarlos, o estén hacinados en las escuelas, con perjuicio para su salud, el Estado no puede moral ni materialmente exigir el cumplimiento de esa Ley o de otras de finalidad análoga.

En igualdad de puntuación, los demás opositores se clasificarán por los mayores servicios interinos, por la mejor puntuación académica o mayor edad de ser coincidentes en las anteriores.

24. Totalizados los datos y formalizadas las listas únicas de puntuación, se publicarán en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que si los declarados aptos exceden del número de plazas convocadas de cada sexo, solamente adquieren derecho por la convocatoria los que cubran dicho número, si bien la Administración se reserva el de acoplar y utilizar a los excedentes; pero sin que ello represente reconocimiento alguno ni les autorice a formular petición de ninguna clase ni a ningún efecto.

25. Los expedientes personales de los opositores, así como toda la documentación relativa a los ejercicios escritos y calificación dada por las Comisiones normales y las actas de todas las sesiones que se hayan celebrado por las mismas, según lo establecido en esta convocatoria, y como consecuencia de la misma se conservarán en las Escuelas Normales, a disposición de la Dirección general, que en todo momento podrá reclamar su conjunto o parte de aquélla. Dicha Dirección podrá en todo caso acordar la revisión de los ejercicios escritos verificados ante las Comisiones normales por las Centrales, y como consecuencia de esta revisión modificar las puntuaciones.

26. Los que por tener servicios en propiedad al término de la convocatoria figuren en la cabeza de la respectiva lista, disfrutarán el sueldo de 3.000 pesetas desde el día siguiente al de la aprobación de dicha lista, y continuarán al frente de las mismas Escuelas que vinieren desempeñando, gozando desde ese momento de todos los derechos inherentes al ingreso en el primer Escalafón.

27. Los que como consecuencia de la oposición hayan de obtener

destino entre las Escuelas vacantes correspondientes a este turno de provisión, según el vigente Estatuto, serán destinados para las que soliciten previo anuncio de las vacantes que existan, y guardando las preferencias del número en la lista, debiendo cada opositor aspirar a tantas como sean las anunciadas en relación con su número. Si las vacantes anunciadas no alcanzasen al número de plazas convocadas, se seguirán igual procedimiento para los restantes hasta su total colocación.

28. Los opositores que estando su número comprendido en el de vacantes anunciadas no hiciesen elección de ellas en la forma y plazos que en los respectivos anuncios se fije, se entenderá que renuncian a cuantos derechos puedan corresponderles por esta convocatoria.

29. Los que resulten nombrados vendrán obligados a tomar posesión de sus Escuelas dentro de los plazos reglamentarios, percibiendo desde esa fecha posesoria el sueldo de 3.000 pesetas anuales, si bien no gozarán de ninguna otra clase de derechos que el Estatuto concede a los Maestros del primer escalafón, excepto los de casa-habitación y gratificaciones legales, ni se les considerará como incluidos en tal escalafón hasta no haber cumplido dos años de servicios efectivos en la misma Escuela y haber sido declarados confirmados con arreglo a las normas que se establecen en los apartados siguientes.

30. Para tomar posesión del destino serán condiciones indispensables tener veintidós años de edad cumplidos y haber abonado los derechos del Título correspondiente.

31. Los Inspectores de Primera enseñanza vendrán obligados a visitar forzosamente las Escuelas desempeñadas por los Maestros opositores cuando menos una vez en el último mes de cumplirse el año de sus servicios y otra del segundo. A más de consignar en los libros de visita

cuantas observaciones juzgen convenientes, harán constar de manera terminante el juicio que les merezca la labor del Maestro, y en seis o más trabajos realizados por los alumnos, que tomará al azar de entre los que se conserven en la Escuela como resultado de la labor diaria, estamparán su firma, fechándoles y remitiéndoles al Director de la Escuela Normal de la provincia, consignando claramente el nombre del Maestro y Escuela que desempeña, y acompañando además copia certificada del informe consignado en el libro de visita.

32. El Director de la Escuela Normal, el Profesor de Pedagogía, el Regente y el Inspector Jefe de Primera enseñanza, en vista de aquel informe y trabajos y de cuantos antecedentes crean oportunos reclamar de las Autoridades locales, declararán capacitado o no al Maestro, librándole certificación al mismo de dicha declaración. Si ésta fuese favorable los dos años consecutivos, el Maestro solicitará su inclusión en el escalafón con todos los derechos correspondientes al mismo, acreditándole los servicios prestados para todos los efectos de su carrera desde el mismo día que se posesionó por primera vez de su destino.

33. Los Maestros que no obtuviesen la favorable capacitación en dos años consecutivos cesarán inmediatamente a tal declaración, perdiendo todos los derechos nacidos de la convocatoria y considerando los servicios prestados en concepto de interino, sin que puedan obtener nuevo nombramiento en propiedad como consecuencia de los mismos. A este efecto el Director de la Normal lo pondrá en conocimiento de la Dirección general, que acordará el respectivo cese.

34. Los Maestros que en los dos años sólo hayan alcanzado una capacitación favorable continuarán el tercer sujetos a igual prueba, la que en definitiva determinará su inmediato cese o su inclusión en el escalafón.

35. La colocación en el escalafón de los opositores confirmados será siempre atendiendo a su número en la lista única de puntuación, excepto para aquellos que precisen tres años para obtener la favorable capacitación, que pasarán a ser los últimos, y dentro de ellos conservando su número relativo.

36. El importe de los derechos satisfechos por los opositores a que se refiere el apartado tercero será remitido por las Secciones administrativas a la Dirección general conjuntamente con las relaciones nominales de los expedientes presentados, y su distribución se acomodará a las siguientes normas: el 40 por 100 se distribuirá entre las Comisiones normales calificadoras, proporcionalmente al número de actuantes ante cada una de ellas; el 40 por 100 entre las Comisiones calificadoras centrales, también proporcionalmente al número de ejercicios que hayan de juzgar; el 10 por 100 entre las Secciones administrativas, asimismo proporcionalmente al número de expedientes presentados, y el 10 por 100 en la adquisición del material preciso, dada la índole de los ejercicios y normas contenidas en esta convocatoria, y en las reenumeraciones de los trabajos extraordinarios que haya de realizar la Sección a quien compete el servicio.

37. Por la Dirección general de Primera enseñanza se adoptarán las medidas necesarias y las resoluciones que estime adecuadas para el exacto y mejor cumplimiento de lo establecido en esta disposición, así como para disponer las pruebas e informaciones que juzgue precisas para la capacitación o para el cese a que se refieren los artículos 32, 33 y 34 de esta convocatoria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1928.

CALLEJO
Señor Director general de Primera enseñanza.

Segundo Escalafón.—La vigente ley de Presupuestos consigna en su capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto séptimo, el crédito de 500.000 pesetas destinado a la mejora de los Maestros y Maestras comprendidos en el segundo Escalafón nacional del Magisterio, y forzoso es dar cumplimiento a este precepto, llevando a efecto la distribución del referido crédito, de tal suerte, que el beneficio de esa mejora alcance, no ya sólo a una de las dos categorías que integran aquel Escalafón, sino a ambas, estableciendo una nueva categoría superior que nace como consecuencia lógica y obligada de la misma mejora y sin que ello, fuera del aspecto económico, pueda por otra parte alterar el número de los componentes ni conceder a éstos derechos distintos de los que hoy tienen en relación con los comprendidos en el primer Escalafón, que continuará existiendo con total y absoluta independencia.

Por tanto, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con su Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que a partir de 1.º de Julio actual, y con cargo al crédito antes referido, se cree en el segundo Escalafón general del Magisterio, tanto de Maestros como de Maestras, una nueva categoría, con la dotación anual de 3.000 pesetas y que comprenderá 500 plazas de cada sexo.

2.º Que estas plazas pasen a ser ocupadas por los 500 Maestros y las 500 Maestras que en la expresada fecha figuren o tengan derecho a figurar en los primeros lugares de la octava actual categoría, con la dotación de 2.000 pesetas sin que los ascendentes alcancen otro beneficio distinto al percibo del nuevo sueldo por ningún concepto, y cuyos derechos continuarán regulándose por las dos disposiciones vigentes, relativas a los comprendidos en el segundo Escalafón o de derechos limitados.

3.—La Escuela graduada

Ahora como siempre, el problema de la escuela graduada, constituye en España batallona cuestión. En el fondo, es decir, en teoría, todos la aceptan y la defienden; en la práctica hay muchos descontentos y hasta enemigos de ella.

Fuera obvio pretender demostrar el fundamento y conveniencia de esta organización, puesto que, de hecho, todas las escuelas son graduadas en principio pero, no será tiempo perdido el tratar, aunque sea brevemente, el tema desde el punto de vista concreto de la realidad escolar.

Una *graduada* es un conjunto de escuelas, que realizan una labor articulada, armónica, con arreglo a una orientación preestablecida y en la que cada Maestro trabaja con un grupo de niños homogéneo en conocimientos y, aproximadamente en edad.

La misión del Maestro, siempre de importancia, es en la graduada de interés máximo, y de extrema necesidad la competencia y el celo, porque si el titular de una sección falla, al romper la unidad del conjunto, origina la desarticulación con las demás secciones y, por tanto, la muerte moral de la escuela.

Para afirmar en redondo, como se hace por muchos, el fracaso de la escuela graduada espa-

ñola, sería preciso hacer un estudio histórico de cuantas existen, con objeto de poder apreciar claramente cuántas de ellas, tienen ese plan armónico, lo que no debe confundirse con la existencia de un reglamento y unos programas, aunque esto ya es algo, y cuántas, aún poseyendo una orientación debidamente articuladas, del principio al fin.

El éxito de la escuela graduada no radica en lo acertado del principio en que se funda, lo que no hay inconveniente en aceptar a priori, es cuestión de personas que sientan el espíritu de esa organización y que estén dispuestas a aceptar una misión concreta y condicionada en el conjunto.

Puede deducirse, después de lo expuesto, que requiriendo el cargo de Maestro de sección condiciones especiales, no todos los titulares podrán acoplarse bien a ella. Y como en España, salvo casos concretos y de escasa extensión, no hay dificultad ninguna para que los de unitarias pasen a graduadas, ni se requieren circunstancias especiales, cabe suponer que muchos de los Maestros de sección, aún siendo meritosísimos funcionarios, no puedan realizar, por mucho que sea su buen deseo, una gestión adecuada a la marcha general de la escuela.

Hay que afirmar con valentía que si la escuela graduada española no impone, con su labor su personalidad, si no es capaz de amoldarse a los que la atacan, es porque hay algo en su esencia que da margen para ello. Y la causa de su escaso fruto

peciales de fines utilitarios, y por tanto, les mandan a la escuela, en parte para que se eduquen y en no menor proporción acaso, para que no muestren en las casas.

Pero en el campo, ocurren las cosas de modo muy diferente. El labrador y el ganadero viven pendientes de sus faenas y en ocasiones necesitan echar mano de todas las actividades de los suyos. Los mejor acomodados y con algunas pretensiones a la modernidad, saben y pueden preacindir el trabajo de sus hijos, pero los menos pudientes y muchos de aquellos, los emplean a modo de criados, lo que les sale más económico.

Es curioso ahondar un poco en esta cuestión. En la primera edad, existe un innegable descuido de los padres, pues los niños por su corta edad, no pueden realizar un trabajo útil, más no por eso se preocupan de que vayan a la escuela. Es frecuente encontrarse vagando por los pueblos en horas de clase a niños de seis años, mientras el Maestro permanece sólo en la escuela.

Cuando el trabajo de los niños puede ser de algún provecho, la necesidad de las familias proletarias justifica, en parte, el que se aprovechen sus servicios. Hay casos de indiscutible aprendizaje, como, por ejemplo, la escarda de los sembrados, que reclaman el esfuerzo de todos, y en estas ocasiones es inútil pretender que la escuela esté concurrida.

niños y niñas. Este sistema, que constituye un gran inconveniente de tres secciones y evita la existencia de un plan armónico, es algo más usado.

El problema de la graduación de la enseñanza es otra aspiración de la escuela española.

El sólo anuncio de un cumplimiento de lo legislado,—el R. D. de referencia y la R. O. de 10 de mayo de 1911,—originaría mil protestas. Sólo quien interviene directa y constantemente en cuestiones de enseñanza puede hacerse cargo de las dificultades y resistencias que surgen, algunas de las cuales, previstas por el legislador no son más desgradables.

4.—El problema de la asistencia

La organización de las graduadas debe ajustarse al Reglamento de 19 de septiembre de 1918, poco conocido y aplicado.

Es un hecho innegable y sobrado conocido que la escuela española no rinde todo el fruto que de ella se podía esperar a causa de la irregularidad de asistencia de los niños.

En las capitales y pueblos importantes, este fenómeno apenas se deja sentir porque siendo la población de carácter industrial, burocrática, jornalera o rentista, no dedica a los niños a trabajos es-

3.º Que con cargo al mismo crédito, y a partir también de igual fecha, pasen a la octava categoría, y a distribuir, por tanto, del sueldo de 2.500, los 500 Maestros y 500 Maestras que en dicho día figuren o tengan derecho a figurar en los primeros lugares de la novena, con la dotación de 2.000 pesetas, sin que tanto éstos como los ascendidos al nuevo sueldo de 3.000 pesetas experimenten este sí cambio alguno en sus respectivos lugares, pasando todos ellos por el mismo orden en que hoy figuran.

4.º Que como consecuencia de la aplicación de estos créditos, en lo sucesivo el segundo Escalafón del Magisterio nacional, tanto de Maestros como de Maestras, constará mientras existan los que figuran en él o tengan derecho a figurar de tres categorías, que se denominarán octava, novena y décima, y cuyas dotaciones, respectivamente, serán: 3.000 2.500 y 2.000 pesetas anuales, ascendiendo de una a otra por rigurosa antigüedad. Cada categoría consistirá de las siguientes plazas:

Categoría octava, 1.000 Maestros y Maestras.

Categoría novena, 1.519 Maestros y Maestras.

Categoría décima, 7.714 Maestros y Maestras.

Se irán amortizando las vacantes de esta última categoría, con la prohibición de las disposiciones vigentes de hacer nuevas inclusiones en este Escalafón, aparte de las que procedan por los que hoy tienen reconocido tal derecho, convirtiéndose las amortizaciones en altas de la séptima categoría del primer Escalafón con 3.000 pesetas.—(Gaceta 26 Julio.

Asociación Nacional del Partido de Murias de Paredes

RESUMEN de los acuerdos tomados en la sesión celebrada en Murias de Paredes por dicha Asociación el día 15 de Julio de 1928.

SE ACORDO:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Se procedió a la renovación de cargos de la Junta Directiva, resultando elegidos, por unanimidad: Higinio García, Maestro de San Miguel de Laciana, Presidente; Julio Rubio de Llamas de id.; Secretario Quintín González, de Murias, Tesorero. Se procedió seguidamente a designar los suplentes, resultando: Ulpiano Fernández Rubio de Vegapujín, vicepresidente y Cecilio Rubio de Rodicol, vicesecretario.

3.º Se nombra el vocal representante en cada Ayuntamiento, siendo propuestos:

De Murias de Paredes, Quintín González; de Vegariza, Emilio Calzada; de Riello Cayetano Bardón; de Campo de La Lomba, Ricardo González; de Valdesamario, El Maestro de este pueblo; de Santa María de Ordás, Domingo Vega; de Las Omañas, Sinesio González; de Soto y Amio, Emilio Fernández; de Los Barrios de Luna, Wenceslao Alvarez; de Láncara, Benjamín Suárez; de San Emiliano, Emilio García Lorenzana; de Cabrilanes, Laurentino González; de Villablino, Higinio García, y de Palacios del Sil, Urbano Alvarez.

4.º Aprobar las cuentas presentadas por el tesorero D. Honesto González, correspondientes al último trimestre, dándole un voto de gracias por su acertada gestión y lo mismo a los demás miembros de la Junta saliente y nombrando al primero tesorero honorario de esta Asociación.

5.º Habiendo asistido a esta sesión los Delegados provincial y de Partido de la Confederación, se acordó, que convenidos éstos previamente con el Presidente de esta sección de la Nacional, convoquen, en lo sucesivo ambas asociaciones para un mismo día y lugar, celebrando las

sesiones todos fusionados, al objeto de demostrar que aquí sólo existe la división en la forma y que se desea la fusión de Escalafones y asociaciones vivamente.

6.º Discutidos ampliamente el proyecto de Reglamento de la Nacional, se acordó, por mayoría, adherirse colectivamente a él, con las modificaciones siguientes:

(a) Que los artículos 11 y 12 se modifiquen en el sentido de que la constitución de la Directiva y Permanente sea proporcional al número de maestros de cada categoría.

7.º Contestar a los maestros de Soto y Amio que la peseta descontada para el maestro de Villaverde de la Abadía, se giró mitad al interesado y la otra mitad obra en poder del tesorero, y que los socios de partido son 90.

8.º Hacer constar el gran sentimiento que a todos produjo la pérdida del querido y digno compañero D. Angel Alvarez Rubio.

9.º Que se modifique la escala vigente para el abono de los alquileres de casa-habitación de los maestros en el sentido de que sea proporcional a las necesidades de cada región, pues hay algunas en este Distrito que teniendo derecho a percibir solo 100 pesetas anuales, el alquiler de una casa medianamente decente, les cuesta mil.

10. Que el censo de población, no sea inconveniente para que los maestros de ambos Escalafones puedan solicitar cualquier escuela independientemente del número de habitantes que tenga el pueblo.

Y no habiendo tratado más asuntos se levantó la sesión, de lo que como Secretario certifico.—Visto bueno.—El presidente, *Higinio García*.—El secretario, *Julio Rubio*.—El delegado provincial de la C. N. de Maestros, *Gabriel Ortega Campos*.—El delegado del partido de la C. N. de Maestros, *Marcos Rodríguez*.

Escuelas vacantes

Albacete.—Alcaráz, S. G., maestro, 2.627 h.

Alcaráz, S. G., maestro, 2.627 h. Madrigueras, unitaria, maestro, 3.988 h.

Férez, unitaria, maestro, 1.310 h. Dehesa del Val, ayunt. de Bogarra, mixta, maestro, 149 h.

Minaya, unitaria, maestro, 2.866 h. Caudete, Dirección graduada, maestro, 6.144 h.

Caudete, S. G., maestro, 6.144 h. Carcelén, unitaria, maestro, 1.595 habitantes.

Vianos, unitaria, maestro, 1.733 h. Fuentealamo, unitaria, maestro, 2.437 h.

Balsa de Vos, unitaria maestro, 600 h.

Jorquera, unitaria, maestro, 1.186 habitantes.

Hellín, unitaria, maestro, 10.971 h. Alborea, unitaria, maestro, 1.915 h.

Jorquera, unitaria, maestra, 1.186 habitantes. Maeriguerras, unitaria, maestra, 3.988 h.

Molinicos, unitaria, maestra, 728 h. Paterna del Madera, unitaria, maestra, 802 h.

Abengibre, unitaria, maestra, 1.038 habitantes.

Balsa de Ves, unitaria, maestra, 600 h.

Masegoso, unitaria, maestro, 537 habitantes.

Las Casas, ayunt. de Letur, mixta, maestra, 190 h.

Vianos, unitaria, maestra, 1.310 h. Alborea, unitaria, maestra, 1.738 habitantes.

Carcelén, unitaria, maestra, 1.595 habitantes.

Baleares.—San Juan, S. G., maestro, 2.605 h.

San Miguel de Descardazar, ayuntamiento de San Lorenzo, unitaria, maestro, 806 h.

San Juan Bautista, unitaria, maestro, 1.304 h.

Andraitx, S. G., maestro, 6.530 h. Alayor, S. G., maestro, 5.031 h.

Fornalutx, unitaria, maestro, 723 habitantes.

San Mateo, ayunt. de San Antonio Abad, unitaria, maestro, 925 h.

Sancellas, unitaria, maestro, 2.782 habitantes.

Formentera, unitaria, maestra, 1.709 h.

Burgos.—Manzanedo, ayunt. de Valle de Manzanedo, mixta, maestro, 192 h.

Miranda de Ebro, barrio de Aquende, unitaria, maestra, 6.851 h.

Cáceres.—Garganta de Olla, unitaria, maestra, 1.636 h.

León.—La Mata de Monteagudo, ayunt. de Renedo Valdetuejar, mixta, maestro, 219 h.

La Silva, ayunt. de Villgatón, mixta, maestro, 161 h.

Pionedo, ayunt. de Cármenes, mixta, maestro, 131 h.

Viadángos, ayunt. de Rodiezmo, mixta, maestro, 199 h.

Villafranca del Bierzo, unitaria, maestro, 2.831 h. (Se envió a la Gaceta anulación del anuncio).

Velilla de Valdoré, ayunt. de Crémenes, mixta, maestro, 123 h.

(Gaceta de 26 julio núm. 208).

NOTICIAS

La Gaceta de 6 de julio último, publica las propuestas provisionales de febrero y marzo, apareciendo las siguientes de esta provincia:

D. José Gervasi, para Cabañas-raras.

D. Dámaso Viñuelas, para Cadalso de los Vidrios (Madrid).

D. Luis Conejo, para S. G. núm. 5 Grupo, Pardo Bazán (Madrid).

D. José Antonio Aledo, para Fenazar (Murcia).

D. Francisco Jiménez, para Los Valientes (Murcia).

D. Mauricio Moreno, para Laguna-Rodrigo (Segovia).

D. Pedro José González, para Cihuela (Soria).

D.ª Elena Rodríguez, para Horcajo de Santiago, (Cuenca).

D.ª Jacinta María Vizcaino, para Aibares.

D. Arturo Pérez, para Corcolilla-Alpuente (Valencia).

D.ª Agueda Ibán, para Ronda (Málaga).

El plazo de reclamaciones es de siete días, a contar de 27 de julio último.

Se ha preguntado al jefe de la Sección de Málaga, la fecha de la posesión de D. Gregorio Ayllón.

Se halla veraneando en Boñar, el Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza, Suárez Somonte.

Celebraremos que su estancia en la provincia de León, le sea grata.

A las maestras D.ª Felipa Alonso y D.ª Felipa Gutiérrez, se las reclamó hojas de servicio para el escalafón.

La Dirección de clases pasivas devuelve la partida de defunción de D. Angel Alvarez, maestro que fué de Navatejera, para que sea extendida íntegra y legalizada.

El Sr. Maestro de Aleje, presentó en la Inspección reclamación de alquileres de casa-habitación.

El Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, solicita la creación de una escuela de niños en el pueblo de Acebes convirtiendo la mixta hoy existente en escuela de niñas.

La Inspección delegó en los maestros de Tejados y Curillas, sobre condiciones del local escuela de Bustos.

A la Inspección participa el maestro de Matadeón de los Oteros que carece de casa-habitación.

El Alcalde de Luyego participa a la Inspección que la maestra sustituida de Tabuyo, se halla ausente de su destino desde mayo último, ordenando a la Sección sea destituida.

El Alcalde de Pola de Gordón participa a la Inspección que aún no caducó el plazo para que la maestra de Vega de Gordón, desaloje la vivienda.

Se interesó del Sr. Alcalde de Cimanés del Tejar que informe sobre las condiciones de la casa-habitación del maestro de Azadón.

El Inspector de Sanidad de La Ercina remite certificado sanitario de las escuelas de San Pedro Foncalada y Santa Colomba de las Arrimadas.

El Alcalde de Truchas participa hallarse terminado el local escuela en el pueblo de La Cuesta.

Por la Dirección de clases han sido clasificadas con 1.066'66 pesetas D.ª Manuela López Rodríguez, viuda de D. Benito Méndez, maestro jubilado que fué de Pombriego y con 1.000 pesetas, D.ª Antonia García Diaz, viuda de D. Antonio Villamer, maestro que fué de la escuela nacional de Quintanilla de Rueda.

El Sr. Inspector Jefe encarece al Alcalde de Crémenes, que la casa habitación de Corniero no sea ocupada por el Párroco, y si lo ha hecho ya, que la desocupe.

Al Alcalde de Priaranza del Bierzo, se le dan instrucciones sobre construcción de escuela y casa-habitación.

A resolución de la Dirección General, se ha remitido instancia del Maestro de Villares de Orbigo, solicitando material.

La Inspección de 1.ª enseñanza pide visita del Arquitecto del Ministerio, a las obras de la escuela en construcción de Cerezal (Prado), subvencionado por el Estado y en las que se cometen irregularidades.

Se pide informe de la Junta vecinal, sobre la escuela de Mozóndiga.

El Presidente de Cuadros, se interesan reparaciones en las escuelas.

Los Maestros del partido de Riaño, que cobran sus haberes en casa del habilitado, Sr. Posada, percibirán los correspondientes al mes de julio en casa de la Sra. Viuda de D. Agustín Alonso, del Comercio, de la pintoresca villa, capital del antedicho partido.

En este mes de julio se celebrarán actos de afirmación de Unión Patriótica, en las capitales de los siguientes partidos:

Ponferrada, el día 5; Riaño, el 12; Valencia, el 15; Sahagún, el 19; La Vecilla, el 26, y en Villafranca, el 2 de septiembre.

Del Maestro de Canales, se interesa informe sobre las condiciones de la escuela de Viñayo, y en los de Valdeteja y La Braña, respecto a la casa de la Maestra de Arintero.

Los Maestros que cobran en La Vecilla deben hacerlo durante los días 3, 4 y 5 del actual, por tener que ausentarse el pagador Sr. Montero.

El Maestro de Calaveras de Arriba, D. Nicanor Fernández, estimado amigo nuestro, ha recibido 22 ejemplares para los niños de su escuela del «Eco Escolar de la Sociedad de Naciones», revista infantil que se publica en Ginebra en español y en francés.

Ayer, día 1.º, han cobrado los habilitados los libramientos de los haberes de julio.

El habilitado de León, ruega por nuestro conducto que procuren retirar sus haberes a la mayor brevedad todos los que cobran en esta capital.

Correspondencia

Vegacervera.—Los haberes de junio, están en Vegacervera, desde el 5 de julio. Puede cobrarlos allí con julio, pero urge el recibo.

Palacios del Sil.—E. M.—Se remiten a Vegacervera. Envíe recibo al pagador antes del 20 y se los retirará.

Fuentes.—L. G.—No le queda otro recurso que abonar la diferencia.

La Luz de Astorga.—Para averiguar ese dato puede dirigirse al jefe de la Sección Administrativa.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

David F. Guzmán Abogado

6A ESTABLECIDO SU DESPACHO EN LA calle del Conde de Rebolledo, 1 LEÓN

BAZAR SELVA

Ordoño II, 12, casa H. Pilarica

MUEBLES DE TODAS CLASES Y PRECIOS

RELOJES COPPEL Y OMEGA, de pared, bolsillo, pulsera y despertadores

BICICLETAS FIDELIA, económicas, desde 250 pesetas

LOZA, BATERIA DE COCINA Y APARATOS DE LUZ

Grandes surtidos en todas esas secciones, a precios de fábrica

VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS

Grandes facilidades para los Sres. Maestros nacionales

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Torres de Omaña, núm. 3

(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)

LEÓN

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

DE

JESUS LOPEZ

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

APRENDO A DIBUJAR

Serie de 15 cuadernos, graduados, desde las líneas más elementales a láminas artísticas, con planas para ejecutar los dibujos.

En la cuarta plana de la cubierta se anuncian 14 lecciones de dibujo que constituyen por sí un aliciente para los pequeños alumnos en las que se les estimula a la constancia.

Es la publicación más reciente en esta materia.

Se venden a 25 céntimos el cuaderno.

El Reino animal para niños

Espléndida colección de láminas de Historia natural

Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores, distribuidos en la siguiente forma:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| 4 cuadernos de animales salvajes. | 4 cuadernos de animales domésticos |
| 2 id. de monstruos marinos. | 4 id. de animales dañinos. |
| 4 id. de aves y animales de caza. | 2 id. de maravillas del mar. |

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.

Se pueden adquirir juntos o separadamente.

Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad de que ha de ser de su completa satisfacción.

CRUCIFIJOS DE METAL

PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de 50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.

Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centímetros, 7'75 pesetas

De 50 centímetros, 9 pesetas.

Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

Mapas de Vidal Lablache y Torres Campos en tela, medias cañas y barnizados 16 ptas.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

SASTRERIA

- DE -

I. Saoristán

Gran Surtido en Merinos Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON

Colegio Belinchón

1.ª y 2.ª Enseñanza

San Isidro, núm. 2.-León

Desde el día 1.º de junio próximo, quedarán abiertas en este Colegio las clases de preparación para alumnos del Bachillerato elemental y universitario y en el mes de mayo, las de preparación de Maestras para las próximas oposiciones a Escuelas nacionales de primera enseñanza.

EL AUXILIAR DEL MAESTRO

Libro con todos los formularios de los principales documentos que el maestro tiene necesidad de redactar en sus relaciones oficiales. Precio, **2.50 Pesetas**

SE VENDE EN LA

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JESÚS LÓPEZ

Calle de la Zapatería, 1.-LEON

TIERRA LEONESA

ENSAYO GEOGRÁFICO SOBRE LA PROVINCIA DE LEON POR

M. Medina Bravo

Un tomo en 8.º prolongado de 136 páginas, desarrollado en forma de lectura e ilustrado con varios mapas y dibujos de trajes y viviendas regionales

Precio del ejemplar, 2 pesetas. Se vende en las librerías y en la Imprenta y Librería de JESUS LOPEZ.-Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2.-LEON.

No debe faltar en ninguna escuela leonesa